



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 277-2022-GSPGA-MPPA-A

Aguaytía, 22 de agosto del 2022.

VISTO:

La Solicitud s/n con Registro de Trámite Documentario N° 10094-2022, de fecha 11/08/2022, presentado por FLOR DE LIZ BARRA CANTARO con DNI N° 44482864 con RUC 10444828647, quien solicita Licencia de Funcionamiento, para actividades "VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", ubicado en el Jr. Grau Mz. T, Lt. 3 - Aguaytía; Informe N° 116-2022-/SGPUOTV/GACTE-MPPA-A e Informe N° 109-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: Zonificación y compatibilidad de uso, Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7° los requisitos a solicitar, los mismos que el administrado presentó como anexo a su solicitud.

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A, se aprueba los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad, cuyo objetivo es la de normar y reglamentar la formalización de la actividad económica de toda persona natural o jurídica, que ejerza el comercio, simplificándole y dándole la celeridad a los procedimientos, sin menoscabo de las normas técnicas de seguridad y mejorar la calidad de los servicios administrativos prestados en beneficio de la población de la jurisdicción.

Que, con Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A, se aprueba la Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativo 2017 – TUPA institucional, documento que reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el contribuyente conforme al procedimiento administrativo establecido por la entidad; la misma que es de carácter descriptivo e informativo; donde en el ítem 113 se encuentra establecido dicho procedimiento con sus requisitos respectivos.

Que, con Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, de fecha 26 de enero del 2009, se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Aguaytía 2008- 2018, con el objetivo de promover y orientar el desarrollo urbano de la ciudad de Aguaytía en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Padre Abad.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 10094-2022, de fecha 11/08/2022, presentado por FLOR DE LIZ BARRA CANTARO con DNI N° 44482864 con RUC 10444828647, quien solicita Licencia de Funcionamiento, para actividades "VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", ubicado en el Jr. Grau Mz. T, Lt. 3 - Aguaytía.

Que, mediante Informe N° 116-2022-/SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, la Subgerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Viabilidad de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, determina que el predio se encuentra en el CODIGO R3: Zona residencial de media densidad, del cuadro de compatibilidad de uso, con TIPO: Bienes de consumo directo, con Índice N° 117 para la ubicación de actividades urbanas de venta de farmacias, librerías, antigüedades y artesanía; en mérito a la Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 109-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización, emite opinión favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional se encuentra clasificado en el GRUPO 1: establecimiento con un área hasta los 100 M<sup>2</sup>, de acuerdo al CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS N° 0029-2022, sustentadas en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamientos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y el Texto Único Ordenado – TUO aprobado con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A; lo que adjunta la Licencia de Funcionamiento N° 092-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A, a nombre de "ARTESANÍAS Y LICORERÍA LA COLPA" para actividades de "VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS", ubicado en el Jr. Grau Mz. T, Lt. 3 - Aguaytía.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifíquese el acto resolutivo a la administrada FLOR DE LIZ BARRA CANTARO con DNI N° 44482864, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR Licencia de Funcionamiento Municipal N° 092-2022-SGCF-GSPGA-MPPA-A, a favor de la administrada FLOR DE LIZ BARRA CANTARO con DNI N° 44482864, respecto al establecimiento "ARTESANÍAS Y LICORERÍA LA COLPA" ubicado en el Malecón Río Aguaytía Mz. H, Lt. 6 – Aguaytía, Distrito y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargando a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en sus archivo y seguimiento. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para que, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización Estadística e Informática su publicación en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
  
Ing. Vilmer M. Laurencio Jesús  
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental